



Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS / MONITOR DE NATACIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL Y PISCINA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE FERNÁN CABALLERO (CIUDAD REAL) MEDIANTE PROCEDIMIENTO URGENTE.

PRIMERA.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA Y VIGENCIA.

Se convoca para la constitución de bolsa de monitores acuáticos / monitores de natación para la piscina municipal y piscina de la Escuela Infantil municipal.

La bolsa constituida tendrá vigencia hasta que se convoque el proceso de selección de personal fijo, en el que se creará una nueva bolsa.

SEGUNDA.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

Las funciones a desarrollar serán las determinadas por el Ayuntamiento de Fernán Caballero en cada momento, siempre relacionadas con el puesto de trabajo, incluyendo la impartición de clases de natación, así como la responsabilidad en la vigencia del cumplimiento de las normas de las piscinas y su coordinación, en todo el recinto y específicamente el mantenimiento, limpieza y desinfección de los vasos, el mantenimiento y buen funcionamiento de las depuradoras y el control de calidad del agua, siguiendo las indicaciones dadas por los suministradores de los productos químicos para un buen funcionamiento del sistema de depuración y control de la calidad del agua.

De manera enunciativa y no limitativa, las funciones a desarrollar serán:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal y de la piscina de la Escuela Infantil.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al Reglamento interno de la Instalación, vigilancia de los vasos de que consta la piscina y del resto del recinto, evitando los posibles accidentes que pudieran producirse y actuando en caso necesario.
- Serán los encargados de mantener el orden y la tranquilidad necesaria de los usuarios, así como del estricto cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Encargarse de los sistemas de depuración, de su mantenimiento y del tratamiento integral del vaso principal y del vaso infantil de la Piscina Municipal y de la Escuela Infantil.
- Impartir los cursos de natación y actividad física acuática a todas las edades, organizados por el ayuntamiento.
- Cuantas funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos Municipales competentes.





Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

TERCERA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La naturaleza de los contratos a celebrar será para cobertura temporal de la plaza hasta que se cubra por el procedimiento reglamentariamente establecido, conforme al artículo 15 de R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El periodo de contratación de los socorristas se determinara según las necesidades del servicio . La jornada de trabajo será en principio a tiempo completo y se fijará en el contrato que se formalice según las necesidades el servicio.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique cada puesto de trabajo con arreglo a las disposiciones que al respecto se establezcan por la Corporación.

El horario de trabajo se ajustará al del funcionamiento de la Piscina Pública Municipal, así como al necesario para su apertura y cierre.

Las retribuciones brutas mensuales a percibir por los trabajadores contratados al amparo de las presentes bases serán acordes al S.M.I, fijado para el año 2023, en relación a jornada completa.

CUARTA.- PUBLICIDAD DE BASES Y CONVOCATORIA.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

La convocatoria, que incluirá extracto de las bases, será publicada mediante anuncio en los lugares señalados anteriormente.

QUINTA.- REQUISITOS.

Para ser admitidos/as en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español y mayor de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso de nacionales de los Estados miembros, así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No estar incurso en ninguna causa de inhabilitación o incompatibilidad legal para el desempeño de la función pública, ni haber sido sancionado con Despido Disciplinario.





Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. Estar en posesión de la titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios con titulación expedida por entidades homologadas. Dicha titulación tiene que estar reciclada, cumpliendo los periodos que indican las entidades que las emiten.
6. Estar en posesión de la titulación de monitor de natación, con titulación expedida por entidades homologadas. Dicha titulación tiene que estar reciclada, cumpliendo los periodos que indican las entidades que las emiten.
7. Estar en posesión de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o acreditar la solicitud del mismo

Los requisitos para concurrir están referidos al último día de presentación de instancias.

SEXTA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, se presentarán de 9,00h a 14,00h, en las oficinas del Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en modelo anexo I que acompaña a estas bases.
- Fotocopia del DNI.
- Titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios.
- Titulación de monitor de natación.
- Currículum acreditado con fotocopia de los méritos alegados.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o acreditar la solicitud del mismo.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la solicitud no haya sido presentada en el registro del Ayuntamiento, se deberá remitir obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento: registro@fernan-caballero.org, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no hayan remitido la referida copia, dentro del plazo establecido para presentación de solicitudes.





Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

En el supuesto de que el título en socorrismo se encuentre en trámite de renovación se indicará en la solicitud; asimismo quienes resulten llamados para su contratación deberán presentar esta titulación actualizada, con carácter previo a la contratación.

Tanto los requisitos imprescindibles, como los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes.

La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas: certificados administrativos, contratos administrativos, contratos laborales o similares.

No será necesario la compulsa de los documentos presentados, salvo para quien sea propuesto por el comisión de selección para su contratación, que lo hará en fase de acreditación de requisitos.

Atendiendo al art. 11.3 del TREBEP en cumplimiento del principio de celeridad, el plazo de presentación de las instancias es desde el día 22 de junio de 2023 hasta las 14:00 horas del día 26 de junio de 2023.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes tendrá únicamente una fase de concurso, en la que la puntuación que podrá obtenerse será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres apartados a valorar, según el siguiente detalle:

1. Experiencia:

- Experiencia por cada mes de trabajo en este Ayuntamiento en el mismo puesto de socorrista acuático: 0,25 puntos, con un máximo de 4 puntos.
- Experiencia, por cada mes de trabajo completo en el puesto de socorrista acuático en cualquier otra administración distinta a este Ayuntamiento o en una empresa: 0,20 puntos, con un máximo de 3 puntos.

2. Formación:

Por estar en posesión de Título de:

- Título de DEAS (Desfibriladores Externos Automatizados): 3 puntos.
- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o grado equivalente: 2 puntos.
- Diplomado de Enfermería o equivalente: 2 puntos
- Por estar en posesión del Título de Monitor de natación: 2 puntos.
- Magisterio en Educación Física o tener superado más de la mitad del grado o licenciatura: 1,50 puntos.
- Animación de Actividades Físicas y Deportivas (F.P. grado superior): 0,75 puntos.
- Cuidados Auxiliares de enfermería (F.P. grado medio): 0,50 puntos.





Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

- Por estar en posesión del Título de Monitor de ocio y tiempo libre infantil y juvenil: 0,25 puntos.
- Cursos relacionados con las funciones a desempeñar iguales o inferiores a 20 horas: 0,20 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

Los motivos de la **EXCLUSIÓN** serán:

- Solicitudes que se presenten fuera de plazo y /o con falsedad en la declaración presentada.
- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVA.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre y en el art. 11 de Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, la Comisión de Selección del concurso se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: D. Justo Javier García Soriano. Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava.

Secretaria: D^a. Pilar Casero Aponte. Tesorera del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

Vocales: D^a. Piedad María Haro Roa. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.
D^a. Claudia Arcos Navarro, funcionaria del Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava
D^a. María Dolores Acevedo Pareja, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Poblete.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art.23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La Resolución se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto.





Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

Los asesores especialistas estarán sometidos a las mismas causas de recusación que los miembros del órgano de selección.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

NOVENA.- GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá la Comisión de Selección, designada al efecto por el órgano competente, a efectos de elaborar la propuesta de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La citada lista provisional será aprobada por Resolución de Alcaldía, y publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se indicarán las causas de exclusión que concurran, concediendo a los interesados un plazo de un día hábil para su subsanación. Transcurrido ese plazo, la Comisión se reunirá para confeccionar la Lista Definitiva de Admitidos y excluidos, que será aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Publicada la lista se procederá por la Comisión de Selección a valorar las solicitudes presentadas por los interesados, de conformidad con los criterios establecidos en la Base séptima de la presente convocatoria y, una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de los seleccionados, se constituirá una bolsa de empleo, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo por orden de puntuación, y elevará a la alcaldesa dicha propuesta de constitución de bolsa de trabajo que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

En el supuesto de empate de puntuación entre varios aspirantes la Comisión de Selección se reservará la facultad de establecer algún tipo de prueba, entrevista o méritos adicionales a la selección, con la única finalidad de deshacer el empate existente.

El orden de prelación en la correspondiente Bolsa de Trabajo estará en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

En el supuesto de que para suplir la baja de un trabajador fuera necesario realizar nuevas contrataciones, el tiempo de duración de este nuevo contrato será por el tiempo que le reste por cumplir a la persona sustituida y se realizará de forma automática, contratando a la persona que consten en la Bolsa según el orden de puntuación reflejado en el acta.





Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento, por vía telefónica, de acuerdo con la regla que se detallan a continuación:

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica; a tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la bolsa.

El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 h, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados, en el caso de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta no alegando causas justificadas, perderán el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar; la concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas de justificación para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, periodo de baja por maternidad o permiso de paternidad.

En el caso de que rechazara la oferta de empleo sin causa justificada o renunciase a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejara su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, causará baja en dicha bolsa.

DÉCIMA.- DISPOSICIONES FINALES

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fernán Caballero, en la fecha indicada en el cuadro al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN





Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO SOCORRISTAS ACUÁTICOS 2023

D/D^a _____, con D.N.I n^o _____,
con domicilio en C/ _____, n^o ____ de _____,
y teléfono _____, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Fernán Caballero, comparece y como mejor proceda,

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Fernán Caballero para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE FERNÁN CABALLERO, mediante selección por el procedimiento de concurso, como personal laboral temporal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesto mi deseo de participación en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Mediante el presente, y valga este documento, como declaración de responsabilidad de que cumpla los requisitos necesarios para poder formar parte de este proceso selectivo.

Igualmente declaro responsablemente que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato con el Ayuntamiento de Fernán Caballero, así como que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo en cuestión, y no he sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual.

SOLICITA:

Ser admitido/a en la presente convocatoria, adjuntando a la presente solicitud la documentación que se relaciona a continuación (señalando los que se presentan):

- Fotocopia del DNI.
- Titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios.
- Currículum acreditado con fotocopias de los méritos alegados.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual o acreditación de la solicitud del mismo.
- Certificado de empadronamiento. En el caso de aspirantes empadronados/as en Fernán Caballero, se unirá de oficio por los servicios administrativos de este Ayuntamiento en el momento de la presentación de la solicitud.

En Fernán Caballero, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

Ayuntamiento Fernán Caballero

Plaza Ayuntamiento 2, Fernán Caballero. 13140 (Ciudad Real). Tfno. 926809001. E-mail: registro@fernan-caballero.org

